

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Economía, Hacienda y Empleo

- 2** *RESOLUCIÓN de 18 de abril de 2023, de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, sobre registro, depósito y publicación de la revisión salarial 2023-2024 del convenio colectivo de la empresa Frangosa Servicios, S. L., suscrito por la comisión negociadora (código número 28101942012017).*

Examinado el Acta de la Revisión Salarial 2023-2024 del convenio colectivo de la empresa Frangosa Servicios, S. L., suscrito por la Comisión Negociadora el día 11 de abril de 2023, completada la documentación exigida en los artículos 6 y 7 del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos, Acuerdos Colectivos de Trabajo y Planes de Igualdad, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.1.a) de dicho Real Decreto, en el artículo 90.2 y 3 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, y con el artículo 1 del Decreto 42/2021, de 19 de junio, de la Presidenta de la Comunidad de Madrid, por el que se establece el número y denominación de las Consejerías de la Comunidad de Madrid, en relación con el artículo 28.1.h) del Decreto 234/2021, de 10 de noviembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, esta Dirección General

RESUELVE

1. Inscribir dicha revisión salarial del convenio colectivo, en el Registro de Convenios Colectivos, Acuerdos Colectivos de Trabajo y Planes de Igualdad de esta Dirección, y proceder al correspondiente depósito en este Organismo.
2. Disponer la publicación del presente Anexo, obligatoria y gratuita, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Viceconsejería de Empleo de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo de la Comunidad de Madrid, de acuerdo con los artículos 112, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, en el plazo de un mes, y contándose desde el día siguiente de esta notificación, prorrogándose al primer día hábil siguiente cuando el último sea inhábil.

Madrid, a 18 de abril de 2023.—La Directora General de Trabajo, Silvia Marina Parra Rudilla.

**ACTA DE FIRMA DEL ACUERDO PARA LA NOVACIÓN DE LAS TABLAS SALARIALES 2023
Y 2024 DEL CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA FRANGOSA SERVICIOS, S.L.**

Asistentes:

Por la Representación Sindical (CC.OO.)

- D. JUAN JOSÉ BARRENA BRAVO
- D. JUAN VICENTE GARCÍA CHECA
- D. DANIEL BERMEJO FERRER

Por la Empresa

En Madrid, a 11 de abril de dos mil veintitrés, se reúnen las representaciones de la Empresa y de los Trabajadores de la misma.

Esta reunión ha sido convocada con la finalidad de aprobar la modificación de las Tablas Salariales para los años 2023 y 2024 del Convenio Colectivo publicado en el BOCM de 5 de marzo de 2022.

Ambas partes, por unanimidad,

ACUERDAN

Aprobar las nuevas Tablas Salariales para los años 2023 y 2024 del vigente convenio colectivo de Empresa, que sustituirán las tablas publicadas para los citados años (artículo 46), en los términos que se recogen en el documento que se adjunta, como Anexo I, al presente Acta.

Autorizar a D. Álvaro Sierra de la Torre para que lleve a cabo los trámites oportunos ante la Autoridad Laboral, al objeto de proceder al registro, depósito y publicación del presente Acuerdo Colectivo.

Y sin más asuntos que tratar se levanta la sesión.

ANEXO I

TABLA DE RETRIBUCIONES AÑO 2023

CATEGORÍAS	SALARIO BASE	TOTAL
GRUPO I		
PUESTOS DIRECTIVOS		
Director. General	1.812,40	1.812,40
Director Administrativo	1.658,24	1.658,24
Director Personal	1.469,47	1.469,47
Director. Comercial	1.469,47	1.469,47
Jefe Departamento	1.282,87	1.282,87
Titulado Superior	1.355,15	1.355,15
Titulado Medio	1.344,45	1.344,45
Delegado Provincial	1.469,47	1.469,47
GRUPO II		
MANDOS INTERMEDIOS		
Encargado	1.254,75	1.254,75
Supervisor	1.165,71	1.165,71
Jefe Tráfico	1.236,66	1.236,66
GRUPO III		
PUESTOS OFICINAS		
Jefe 1ª Administrativo	1.226,18	1.226,18
Jefe 2ª Administrativo	1.137,69	1.137,69
Oficial 1ª Administrativo Admvo.	1.188,19	1.188,19
Oficial 2ª Administrativo Admvo.	1.140,84	1.140,84
Auxiliar Administrativo	1.082,20	1.082,20
GRUPO IV		
PUESTOS VENTAS		
Técnico Comercial	1.080,00	1.080,00
Vendedor	1.080,00	1.080,00
PUESTOS OPERATIVOS		
Recepción		
Recepcionista	1.080,00	1.080,00
Conserje	1.080,00	1.080,00
Azafato /a	1.080,00	1.080,00
Telefonista	1.080,00	1.080,00
Mantenimiento		
Técnico	1.140,84	1.140,84
Especialista 1ª	1.080,00	1.080,00
Especialista 2ª	1.080,00	1.080,00
Auxiliar	1.080,00	1.080,00
Peón	1.080,00	1.080,00
Distribución		
Conductor	1.080,00	1.080,00
Andarín	1.080,00	1.080,00
Motorista	1.080,00	1.080,00
Ordenanza	1.080,00	1.080,00
Mozo	1.080,00	1.080,00
Carretilero	1.080,00	1.080,00
Auxiliar de Documentación	1.080,00	1.080,00
Jardinero	1.080,00	1.080,00
Operador /a	1.080,00	1.080,00
Ayudante	1.080,00	1.080,00
Limpiador /a	1.080,00	1.080,00

TABLA DE RETRIBUCIONES AÑO 2024

CATEGORIAS	SALARIO BASE	TOTAL
GRUPO I		
PUESTOS DIRECTIVOS		
Director. General	1.829,62	1.829,62
Director Administrativo	1.673,99	1.673,99
Director Personal	1.483,43	1.483,43
Director. Comercial	1.483,43	1.483,43
Jefe Departamento	1.314,94	1.314,94
Titulado Superior	1.368,03	1.368,03
Titulado Medio	1.357,22	1.357,22
Delegado Provincial	1.483,43	1.483,43

CATEGORIAS	SALARIO BASE	TOTAL
GRUPO II		
MANDOS INTERMEDIOS		
Encargado	1.266,67	1.266,67
Supervisor	1.176,20	1.176,20
Jefe Tráfico	1.248,40	1.248,40
GRUPO III		
PUESTOS OFICINAS		
Jefe 1ª Administrativo	1.237,83	1.237,83
Jefe 2ª Administrativo	1.148,83	1.148,83
Oficial 1ª Administrativo Admvo.	1.217,89	1.217,89
Oficial 2ª Administrativo Admvo.	1.169,36	1.169,36
Auxiliar Administrativo	1.109,26	1.109,26
GRUPO IV		
PUESTOS VENTAS		
Técnico Comercial	1.089,72	1.089,72
Vendedor	1.089,72	1.089,72
PUESTOS OPERATIVOS		
Recepción		
Recepcionista	1.089,72	1.089,72
Conserje	1.089,72	1.089,72
Azafato /a	1.089,72	1.089,72
Telefonista	1.089,72	1.089,72
Mantenimiento		
Técnico	1.169,36	1.169,36
Especialista 1ª	1.089,72	1.089,72
Especialista 2ª	1.089,72	1.089,72
Auxiliar	1.089,72	1.089,72
Peón	1.089,72	1.089,72
Distribución		
Conductor	1.107,00	1.107,00
Andarín	1.107,00	1.107,00
Motorista	1.089,72	1.089,72
Ordenanza	1.107,00	1.107,00
Mozo	1.089,72	1.089,72
Carretilero	1.089,72	1.089,72
Auxiliar de Documentación	1.089,72	1.089,72
Jardinero	1.089,72	1.089,72
Operador /a	1.089,72	1.089,72
Ayudante	1.089,72	1.089,72
Limpiador /a	1.089,72	1.089,72

COMPLEMENTO MANTENIMIENTO DE VEHICULO Y NO SINIESTRALIDAD:

Dichos complementos asociados a la categoría "Conductor" se consolidan dentro del salario base; integrándose en el mismo y, por tanto, desapareciendo tal complemento.

Fdo.: D. JUAN JOSÉ BARRENA BRAVO

Fdo.: D. JUAN VICENTE GARCÍA CHECA

Fdo.: L BERMEJO FERRER

(03/6.544/23)

